CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

ORDEN DE COMPRA DE BIENES CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 09/2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA CBP"

O.C. Nº 212

Nivel de Entidad:	Poder Legislativo		**Fecha de Emisión: 06/08/2018**
Entidad:	Congreso Nacional		
Unidad Compradora (Código SICP)	1601	Comisión Bicameral de Presupuesto	
ID del Llamado:	341.124	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado:	**AQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO**		
Proveedor:	**SOLNET SA.**	**RUC:**	80086879-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN/ LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**1**	**Proyector Multimedia**						
	1.1	PROYECTOR MULTIMEDIA	UNIDAD	UNIDAD		1	6.258.600	6.258.600
	1.2	PANTALLAS DE PROYECCION ELECTRICAS	UNIDAD	UNIDAD		1	2.493.180	2.493.180
							TOTAL	**8.751.780**

SON GUARANÍES: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 07 SET. 2018 Hasta: 31/12/2018

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 dias habiles a la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Comisión Bicameral de Presupuesto. Congreso Nacional. 14 de Mayo e/ Avda. República. Planta Baja.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* Porcentaje: ----------

La administración del contrato estará a cargo de: COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO. CONGRESO NACIONAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2018	**1**	**9 Comisión Bicameral de Presupuesto**	**0**	**0**	**530**	**1**	**99**	**8.751.780**
							Total:	**8.751.780**

Roberto Meyer
Solnet S.A.

FIRMA PROVEEDOR: SOLNET SA.

07 SET. 2018
Fecha de Recepción:

Senador de la Nación Silvio A. Ovelar
Presidente
MÁXIMA AUTORIDAD

DUPLICADO